



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 21 ENE. 2019

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 148472-2018, sobre extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados; así mismo el artículo 70° numeral 1 señala como causal de extinción de los derechos de uso de agua la renuncia del titular;

Que, así mismo el numeral 229.2 del artículo 229° del Reglamento, señala que; cuando una obra destinada a la extracción de agua subterránea quede en desuso definitivo, el propietario u operador de dicha obra está obligado a sellar el pozo, restituyendo las condiciones hidrogeológicas con el fin de evitar interconexión entre capas acuíferas no deseada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 035-2007-DR-AG.ANCASH/ATDRCH de fecha 06 de marzo del 2007 la extinta Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey en su artículo 3° y 4° entre otros, otorgó a **Salazar Vergaray Mario Alberto** licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, proveniente del Río y Acuífero Casma, para su uso en los predios con Unidad Catastral N° 00626, 00629 y 00630;

Que, siendo así, con escrito obrante en autos, **Salazar Vergaray Mario Alberto** (en adelante el recurrente), solicita extinción de licencia de uso de agua superficial y subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa N° 035-2007-DR-AG.ANCASH/ATDRCH, toda vez que ha transferido los terrenos agrícolas de UC N° 00626, 00629 y 00630;

Que, con Carta N° 0335-2018-ANA-ALACH la Administración Local de Agua Casma Huarmey formula observaciones a la solicitud del recurrente, las mismas que fueron subsanadas mediante escrito de fecha 14-09-2018, adjuntando entre otros a su escrito copia de las partidas registrales con las que acredita la transferencia de los predios a favor de terceros;

Que, mediante Carta N° 0355-2018-ANA-ALACH la Administración Local de Agua Casma Huarmey hace de conocimiento a los Sres. Héctor Ernesto Servat Chocano e Ileana Cecilia Cisneros Huemura, nuevos propietarios de los predios de Unidad Catastral N° 00626, 00629 y 00630, de la solicitud de extinción tramitada por el recurrente, a fin de que dentro del plazo de cinco (05) días puedan pronunciarse al respecto y así continuar con el trámite correspondiente, notificación que fuera recepcionada con fecha 31-10-2018 sin que a la fecha se haya formulado alegaciones al respecto;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 136-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo solicitado; concluye que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos como requisito para el trámite de extinción de



derecho de uso de agua, por lo que corresponde declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial y subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa N° 035-2007-DR-AG.ANCASH/ATDRCH, debiendo el recurrente efectuar el pago de la retribución económica por el uso del agua subterránea correspondiente a los periodos 2017-2018 en cuanto sean procesados y emitidos; disponiendo además el tapado del pozo de IRHS -88, dando cuenta a la Administración Local de Agua una vez ejecutado la clausura;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2019-ANA-AAA.HCH-AL/ZPA, se establece que, el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos, al haber formulado de manera escrita la renuncia al derecho otorgado y acreditado la transferencia de los predios con derecho de uso de agua a favor de terceros, quienes han tenido conocimiento oportuno de la solicitud de extinción y no han formulado alegación alguna, presumiendo su conformidad a la solicitud del recurrente; por lo que, resulta procedente atender lo solicitado, debiendo además disponer el sellado del pozo de IRHS 88;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR** la extinción por renuncia del titular, de la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 035-2007-DR-AG.ANCASH/ATDRCH a favor de **Salazar Vergaray Mario Alberto**, dejando subsistente lo demás que contiene la precitada resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer el sellado del pozo de IRHS 88, el mismo que deberá ser realizado dentro del plazo de quince (15) días de notificado con la presente resolución, siendo el responsable de ello el Sr. **Salazar Vergaray Mario Alberto**; encargándose a la Administración Local de Agua Casma Huarmey de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el recurrente formule el pago correspondiente de la retribución económica por el uso del agua subterránea de los años 2017 y 2018 en cuanto estas sean notificadas.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a Salazar Vergaray Mario Alberto; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Casma, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma - Sechin, Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Ing. ROBERTO SUING CISNEROS**

Director

Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama